

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO
La Jagua de Ibirico - Cesar

La Jagua de Ibirico-Cesar, Abril Veintiuno (21) de Dos Mil Veintidós (2022).

Radicación. 204004089001-2019-00064-00
Referencia. EJECUTIVO
Demandante. GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA CRYOGAS
Demandado: SOLUCIONES DE INGENERIA Y MECANIZADOS

Visto el informe secretarial que antecede, donde la señora ANDREA NIÑO VALENCIA, le otorga poder al Dr. JAIME SUAREZ ESCAMILLA, identificado con cedula de ciudadanía 19417696 con T.P 63217 del C.S.J a lo cual esta agencia judicial accederá a reconocerla como apoderado de la parte demandante en el proceso en referencia, conforme a lo estatuido en el Art 76 C.G.P

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocerle personería jurídica al Dr. JAIME SUAREZ ESCAMILLA, identificado con cedula de ciudadanía 19417696 con T.P 63217 del C.S.J, como apoderado del ejecutante para este negocio, en el término del poder conferido, para actuar en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

El auto de fecha 21-04-2022

Se notifica por estado No. 36

del 22-04-22

A: _____

El Secretario 